Para despachos de oficio dos mrs. 10

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS

plimiento, y esta dha villa logre su pretension sus
mercedes en animes y conformes nombrauan y nom
braron por comisarios al S. Don Saluador de Se
gura y Herrera abogado de la Rre al Chanzi
lleria de Granada, y Alcal de maior de esta dha
villa y su partido, y a dho S. Dn Andres Solana
a quienes se les da la comision tan bastan
te como se requiere por dro. para q. luego
y sin dilacion alguna se baia a dha ciudad
de Murcia a la execucion de lo expre
sado en este acuerdo, y hagasele saber este di
cho nombramto. a dho S. Alcal de maior en la
forma ordinaria = en cuia consequencia deuian
de mandar y mandaron se de y libre el dine
ro nesesario de los propios de esta villa a dho
señor Dn Andres Solana para el gasto q. a de ha
zer en dha ciudad, y para ello se despachen
dam.to en toda forma al maiordomo de dho ca
udal y con rrezivo de lo q. se librare se le lle
ve y pase en cuenta en la que diere de dhos
propios, y asi lo acordaron y firmaron los que
saben =

S. Cobo Ciruelo — Andres Solana — Martin Serrano — Franco Ri
ves

Ante mi
Dn Andres de Almte.
y Nauarrete